REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: EL BOQUERON AGROINDUSTRIAL ELBOQAGRO CIA. LTDA., DEL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA; AL CANTÓN GONZANAMA, PROVINCIA DE LOJA Y LA REFORMA DEL ESTAUTO SOCIAL.

1.- ANTECEDENTES: La compañía **EL BOQUERON AGROINDUSTRIAL ELBOQAGRO CIA. LTDA.** Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Loja el 4 de marzo del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo el No. 100, Repertorio 615 el 6 de marzo del 2013.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **EL BOQUERON AGROINDUSTRIAL ELBOQAGRO CIA. LTDA.,** del Cantón el Loja, Provincia de Loja; al Cantón Gonzanama, Provincia de Loja y, la correspondiente reforma del estatuto, fue otorgada el 24 de octubre del 2017, ante el Notario Segundo del cantón Loja y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRL-2017-00022071 de fecha 26 de octubre de 2017

3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó: **EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EL BOQUERON AGROINDUSTRIAL ELBOQAGRO CIA. LTDA. ,** del Cantón el Loja, Provincia de Loja; al Cantón Gonzanama, Provincia de Loja; y, la correspondiente reforma del Estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público: El cambio de domicilio de la compañía, del Cantón el Loja, Provincia de Loja; al Cantón Gonzanama, Provincia de Loja; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTICULO. SEGUNDO:** El domicilio principal de la compañía es el Cantón Gonzanama, Provincia de Loja; y podrá por resolución de la Junta General establecer agencias, oficinas y representaciones en cualquier otro lugar del país, de conformidad con la Ley".-

Loja, 26 de Octubre del 2017.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

LG
EXP: 168012